

EXPTE. 4130-458/08

## **ORDENANZA Nº 05/2008**

Visto: el Expediente Nº 4130-458/2008; del D.E.; Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante ref.: suspensión administrativa por un plazo de hasta noventa (90) días de procedimientos administrativos de solicitudes de habilitaciones de comercios destinados a actividades bailables, boites, pubs, espectáculos y recitales públicos, restobares, bares y toda actividad privada vespertina ó nocturna, en lugares cerrados o abiertos, donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas y; atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión Extraordinaria:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** ORDENASE la suspensión administrativa, por un plazo de hasta 90 (noventa) días, de los procedimientos que se inicien para la solicitud de habilitación de comercios destinados a actividades bailables, boites, pubs, espectáculos y recitales públicos en lugares cerrados y/o abiertos, restobares, bares y toda otra actividad privada, vespertina o nocturna, en lugares públicos cerrados o abiertos, donde se expendan bebidas alcohólicas. Por el referido periodo no se podrán iniciar procedimientos administrativos tendientes a la aprobación de los trámites indicados.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la suspensión aludida en el caso de que las circunstancias así lo aconsejen.

**ARTICULO 2º:** La suspensión no alcanzará a aquellos trámites vinculados con confiterías, salones de espectáculos y recitales, y locales con servicios de mesas, personal de salón comedor y cocina, como ser restaurantes, comedores en general, comedores de hoteles y servicios de habitación de los mismos, cantinas, pizzerías con servicios de salón y rotiserías, con consumo de bebidas en el local, que soliciten su habilitación para esos fines.

**ARTICULO 3º:** CREASE una Comisión Consultiva Municipal para el Estudio de la Planificación de la problemática que en materia de nocturnidad se desarrolla en jurisdicción del partido de San Miguel, que estará integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante don Hipólito Fuentes, por los señores Concejales Pedro Croce, Julio Novo, Patricia Sandez y Jorge Spitaliere, por cuatro (4) representantes del Departamento Ejecutivo, por un (1) representante de los Bomberos Voluntarios de General Sarmiento y un (1) representante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con Jurisdicción en San Miguel; e interactuará con los distintos sectores interesados, en la materia.

La Comisión que se crea en este artículo hará públicas sus recomendaciones en un plazo no mayor de noventa (90) días, período en el cual elevará un informe por escrito al señor Intendente Municipal.

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Ciudad de San Miguel, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil ocho.

FIRMADO

HIPOLITO JOSE FUENTES  
PRESENTE

MARTIN FERNANDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO